

de 7 de mayo de 1998), se procede a la anulación de la oposición pública libre para proveer una plaza de Jefe de Sector de Comunicación Externa en el Departamento de Gabinete de la Dirección de Gabinete de Vicepresidencia en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). Por lo que queda sin efecto dicha convocatoria, dando conocimiento a los interesados.

Madrid, 17 de junio de 1998.—El Vicepresidente ejecutivo, Ramón Mercé Juste.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14816 *ORDEN de 12 de junio de 1998 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña.*

De acuerdo con el convenio firmado entre el Ministro del Interior y la Consejera del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, por el que el Ministerio del Interior encomienda a la Generalidad de Cataluña la gestión material de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio del Interior, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Según lo dispuesto en la Resolución de 16 de enero de 1998, de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2565, del 27), por el que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de 9 de diciembre de 1997, de aprobación de la oferta pública parcial para el año 1997 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), de redistribución de competencias en materia de personal y en la Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias (código 0912) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con sujeción a las siguientes bases.

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir setenta y siete plazas por el sistema general de acceso libre, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de Ciencias Sociales, y Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza. Estas vacantes ofrecidas corresponden a centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

1.1.1 De acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de las setenta y siete plazas convocadas, se reservarán dos plazas para las personas con minusvalías, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Las plazas reservadas a discapacitados que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. Estas pruebas selectivas se ajustan a lo que establecen la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo consta de dos fases, una fase de oposición y una de concurso, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo 1. Con anterioridad a la fase de oposición se realizará una prueba eliminatoria de conocimiento de la lengua castellana para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

1.4 El temario de las pruebas selectivas es el que figura en el anexo 2 de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de septiembre debiendo finalizar la fase de oposición antes del día 31 de diciembre de 1998.

1.7 Las bases de esta convocatoria y las distintas resoluciones previstas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». Si la simultaneidad no fuera posible, los plazos establecidos en esta Resolución se contabilizarán a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes a participar en el concurso-oposición deberán cumplir las condiciones generales siguientes:

2.1.1 Tener la nacionalidad española, o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad establecida para la jubilación.

2.1.3 Poseer el título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Primera Enseñanza.

Igualmente podrán participar en el presente concurso-oposición aquéllos que, sin estar en posesión de las titulaciones anteriormente mencionadas, tengan la titulación de Diplomado Universitario o titulación equivalente, según lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, siempre y cuando hubiesen superado los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación, y hubiesen sido contratados o nombrados como Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias con anterioridad y durante el período previsto en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y que a la fecha de la publicación de la convocatoria, continúen realizando la actividad docente en el puesto para el que hayan sido contratados.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a en aplicación de la Directiva 89/42/CEE.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 No ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que se refiere la convocatoria.

2.1.7 Para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su estado de origen.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deben cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deben continuar cumpliéndose hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán hacerlo constar en copia del modelo de instancia que figura en el anexo 6 de esta convocatoria. De este modelo se harán tres copias, la primera, para el órgano convocante y (ejem-

plar a presentar en el lugar señalado en la convocatoria), la segunda, para la entidad de depósito correspondiente, y la tercera para el interesado.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

A la instancia se acompañará dos fotocopias del documento nacional de identidad o, para los extranjeros, documento que acredite su nacionalidad.

En el punto 1 de la instancia, referente al Cuerpo o Escala, deberá consignarse el código 0912.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud la especialidad por la que se presentan (punto 2).

En cuanto a la forma de acceso se consignará la letra «L», correspondiente al sistema general de acceso libre (punto 3).

Los aspirantes acompañarán a su solicitud toda la documentación justificativa a que se hace referencia en el baremo que, como anexo 3, se acompaña a esta convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán como válidos aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, durante el plazo de presentación de instancias.

3.2 Las solicitudes (hoja número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se pueden presentar en el Registro General del Departamento de Justicia, en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia, en los diversos centros penitenciarios de Cataluña, en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y se dirigirán a la autoridad convocante.

Las direcciones en las que se pueden presentar las solicitudes son las siguientes:

Servicios Centrales del Departamento de Justicia, calle Casp, número 26, 08010 Barcelona.

Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación, calle Aragón, 332, 08009 Barcelona.

Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, calle Roger de Flor, 196, 08025 Barcelona.

Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, calle Entença, número 155, 08029 Barcelona.

Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona, calle Doctor Trueta, 76 y 98, 08005 Barcelona.

Centro Penitenciario de Jóvenes de Barcelona, calle Pare Manjón, 2, 08033 Barcelona.

Centro Penitenciario Brians, carretera, de Martorell a Capellades, kilómetro 23 (pasaje «Can Brians»), 08781 Sant Esteve Sesrovires.

Centro Penitenciario Quatre Camins, carretera del Masnou a La Roca, sin número, 08430 La Roca del Vallès.

Centro Penitenciario Ponent, calle Victoria Kent, sin número, 25071 Lleida.

Centro Penitenciario de Tarragona, avenida República Argentina, 2, 43071 Tarragona.

Centro Penitenciario de Figueres, calle Sant Pau, 158, 17071 Figueres.

Centro Penitenciario de Girona, calle Menorca, 16, 17071 Girona.

Centro Penitenciario de Régimen Abierto de Hombres de Barcelona, calle Entença, 155, 08029 Barcelona.

Centro Penitenciario de Régimen Abierto de Lleida, calle Victoria Kent, sin número, 25071 Lleida.

Delegación Territorial del Departamento de Justicia de Girona, avenida Sant Narcís, 59, 17005 Girona.

Delegación Territorial del Departamento de Justicia de Lleida, calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida.

Delegación Territorial del Departamento de Justicia de Tarragona, calle Sant Francesc, 14, 43003 Tarragona.

Comisión Territorial de Asistencia Social Penitenciaria de Barcelona, ronda Sant Pere, 31, 08010 Barcelona.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, para quedar exentos de la prueba de lengua castellana, la posesión del diploma superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y deberán indicar este hecho en la casilla A de la solicitud y adjuntar a ésta una fotocopia compulsada del documento acreditativo correspondiente.

Asimismo, los aspirantes que tengan el certificado de nivel C o superior de la Junta Permanente de Catalán, deberán indicar este hecho en la casilla B de la solicitud y deberán adjuntar a ésta una fotocopia compulsada del documento acreditativo correspondiente, a efectos de quedar exentos de la prueba de conocimientos de lengua catalana.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en esta base, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. La persona interesada debe adjuntar a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa correspondiente.

3.3 De acuerdo con la base 1.1.1, los aspirantes minusválidos deben adjuntar a la solicitud el certificado del equipo oficial de valoración de disminuciones, que depende del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), que acredite la condición legal de disminuido, la compatibilidad o no para el ejercicio de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se deben cubrir y, en su caso, las adaptaciones que el aspirante necesite para la realización de las pruebas y las que necesite en el lugar de trabajo.

Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en la solicitud, que poseen la condición de discapacitados.

Los centros de atención a los disminuidos para la expedición de los certificados de aptitud para las pruebas de acceso a la función pública, así como del estudio de las posibles adaptaciones de estas pruebas o aspectos relacionados con esta cuestión son:

Demarcación de Barcelona: EVO-Laboral, calle de Casanova, número 36, 08011 Barcelona; teléfono (93) 323 29 66, fax (93) 323 21 13.

Demarcación de Lleida: Avenida del Segre, 5, 25007 Lleida; teléfono (973) 24 41 00, fax (973) 23 98 21.

Demarcación de Tarragona: Avenida de Andorra, 9, 43002 Tarragona; teléfono (977) 21 34 71, fax (977) 22 13 39.

Demarcación de Girona: Calle de Emili Grahit, 2, 17002 Girona; teléfono (972) 21 70 12, fax (972) 20 71 25.

3.4 Los aspirantes han de satisfacer la tasa de 3.000 pesetas. El pago debe efectuarse en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Tesoro de la Generalidad de Cataluña, tasas del Departamento de Justicia, en la cuenta corriente número 11-02-001577-12, agencia 679 (convocatoria para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias), mediante el ingreso en caja, por giro postal o telegráfico o transferencia. Cuando el pago se haga por giro postal o telegráfico o mediante transferencia se hará el ingreso en la cuenta corriente indicada, haciendo constar como remitente el nombre del aspirante y adjuntando a la solicitud el resguardo de la imposición.

Estarán exentos de este pago las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

En el supuesto de que el ingreso se realice en una oficina de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) sustituye el trámite de presentación de la solicitud ante la Administración en el tiempo y en la forma, expresados en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que se detecten podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos de esta convocatoria.

Dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», debe indicar los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha fecha coincidirá con la del citado ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la consolidación del empleo temporal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, convocadas en el ámbito de competencias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Dicha lista deberá exponerse, en todo caso, en la sede de la Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, el nombre y el número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

También deberá constar en esta lista la exención, si procede, tanto de la prueba de lengua castellana como de la prueba de lengua catalana para los extranjeros que no posean la nacionalidad española.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Las reclamaciones se estimarán o desestimarán en la resolución de la autoridad convocante, por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 El importe correspondiente a la tasa de inscripción se devolverá cuando no se realice la participación en las pruebas selectivas a las que hace referencia esta convocatoria por causas no imputables al aspirante.

5. Tribunales

5.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo 4 de esta convocatoria. Si el número de aspirantes fuera tan numeroso que resultara imposible finalizar el proceso selectivo en los plazos previstos, la autoridad convocante podrá nombrar nuevos tribunales con los mismos requisitos y garantías que el nombrado en esta convocatoria.

5.2 Igualmente, el Tribunal adoptará las medidas precisas, para que los aspirantes con disminuciones gocen de las mismas oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de participantes, sin que estas medidas o adaptaciones supongan desnaturalización del contenido de la prueba.

5.3 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4 Previamente al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del tribunal que deben sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. La sesión de constitución se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y como mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución, el tribunal celebrará sus sesiones con asistencia del Presidente y el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Sus actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 Dentro del proceso selectivo y de las fases, tanto de oposición como de concurso, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8 El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.

5.9 El tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización en la forma prevista en la base 3.3.

A tal efecto, el tribunal podrá recabar informe y, en todo caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otras equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.11 A efectos de comunicaciones y otras incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación, calle Aragón, 332, 08009 Barcelona, teléfono (93) 214 01 00.

El tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en Barcelona, en la fecha y hora que oportunamente serán anunciadas en la resolución de admitidos y excluidos a este concurso-oposición y que coincidirán con las fijadas para la celebración del primer ejercicio de la convocatoria de consolidación de empleo temporal, concurso-oposición convocado para cubrir plazas de este Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, en el ámbito de competencias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

6.2 La actuación de los opositores se iniciará a partir de aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra «Z» y seguirá un orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por

la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril de 1997.

6.3 El tribunal puede requerir en cualquier momento del procedimiento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan personalmente, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

6.5 El tribunal efectuará el anuncio del sucesivo segundo ejercicio en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del tribunal señalada en la base 5.11 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al inicio de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 Si en cualquier momento del procedimiento selectivo, el tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos oportunos.

Contra los actos de exclusión dictados por la autoridad convocante, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las dos fases del proceso selectivo (oposición y concurso), el tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del tribunal señalada en la base 5.11 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

La resolución final será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Gestión Administrativa de la Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación, calle Aragón, 332, 08009 Barcelona, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite que ha realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de alguna Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo 5 de esta convocatoria.

8.1.1 Los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea deberán acreditar los requisitos señalados en la base 2.1, mediante la presentación de una fotocopia compulsada del título alegado para participar en el concurso-oposición o certificación sustitutoria expedida por el Rector de la Universidad correspondiente, junto con la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro/a, en aplicación de la Directiva 89/42/CEE.

8.2 Quienes tengan la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

los requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión, además, del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida, o bien aquéllos en que se observe, a partir de la revisión de su documentación, que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial de participación.

8.4 Finalizado completamente el proceso selectivo, quienes lo hubiesen superado, y una vez elegido destino conforme al criterio señalado en la base 1.5 de la convocatoria, serán nombrados, a propuesta del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». El número de los aspirantes declarados aptos, no podrá superar en ningún caso al de plazas convocadas.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

9. Norma final

El presente concurso-oposición y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de junio de 1998. Por delegación (6 de junio de 1996), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO 1

CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Proceso de selección y valoración

1. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Concurso.

Prueba de acreditación del conocimiento de la lengua castellana de los aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Con carácter previo a la realización de la prueba escrita de conocimientos, los aspirantes que participen en el procedimiento selectivo y no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La prueba consistirá en una redacción en castellano de un mínimo de 200 palabras y de una conversación con el Tribunal, y será calificada de apto o no apto; deberá obtenerse la calificación de apto para continuar el proceso selectivo.

A) Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas obligatorias y eliminatorias:

1. Prueba escrita: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas. El primero de ellos será elegido por el candidato de entre dos extraídos al azar por el Tribunal, uno correspondiente a la primera parte del apartado A) del programa, y el otro correspondiente a la segunda parte del mismo apartado. El segundo tema

será extraído al azar por el tribunal entre los correspondientes al apartado B) de cada una de las especialidades convocadas. Para desarrollar estos ejercicios los aspirantes dispondrán de cuatro horas, dos para cada uno de los temas.

La prueba incluirá, además, la respuesta a tres preguntas elegidas por el candidato de entre seis formuladas por el Tribunal y relacionadas con los apartados A) (segunda parte) y B) del programa y con las orientaciones curriculares del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña.

Las preguntas a las que se refiere el párrafo anterior deberán versar sobre la elaboración de propuestas concretas para trabajar con los alumnos en el marco de las programaciones de aula. Para su resolución, los opositores dispondrán de una hora y media.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que cerrará y firmará el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale. Cuando a juicio del Tribunal sea notoria o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, éste podrá invitar al opositor que dé por finalizada la lectura.

2. Prueba de conocimiento de lengua catalana: Constará de dos partes:

Primera: Se evaluará el dominio de la expresión escrita, por medio de la redacción de un texto de 200 palabras como máximo, y los conocimientos prácticos de la lengua, por medio de cinco bloques de preguntas sobre diversos aspectos lingüísticos.

Segunda: Se evaluará la expresión oral por medio de la lectura en voz alta de un texto y una conversación sobre temas relacionados con el ejercicio profesional del maestro.

El Tribunal fijará el tiempo para realizar esta prueba, que no podrá ser superior a una hora para la primera parte y quince minutos para la segunda.

Están exentos de realizar esta prueba los aspirantes que acrediten documentalente, en el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere la base 3.2, sin perjuicio de lo establecido en la base 4.2, que están en posesión del nivel C o superior de la Junta Permanente de Catalán, o equivalente. El Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que están exentos de realizar la prueba al mismo tiempo y en el mismo lugar de la publicación de las calificaciones de la primera prueba.

3. Prueba oral: Consistirá en la exposición oral de una propuesta didáctica sobre un tema elegido por el candidato entre dos extraídos al azar por él mismo, del apartado B) de cada especialidad. En dicha propuesta, el aspirante deberá enmarcar el tema en las orientaciones curriculares del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña, explicando la relación del tema con el resto de los elementos del contenido curricular. Asimismo, describirá pautas de actuación con el alumnado en el medio penitenciario, de acuerdo con el nivel de formación de adultos libremente elegido por el opositor.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá debatir con el aspirante su intervención.

La exposición y el debate citados tendrán una duración máxima de una hora y treinta minutos, respectivamente. El opositor dispondrá, al menos, de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar durante las mismas el material que estime oportuno.

El número de aprobados de esta fase podrá ser superior al número de plazas convocadas.

B) Fase de concurso

En esta fase solamente se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 9 puntos. Tendrán la consideración de méritos la formación académica, con una valoración máxima de 3 puntos; la experiencia docente, con una valoración máxima de 4 puntos, y los cursos de formación y perfeccionamiento superados, con una valoración máxima de 2 puntos.

La referida valoración se realizará conforme al baremo que, como anexo 3, se acompaña a la presente convocatoria.

2. VALORACIÓN

A) Fase de oposición: Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

1. Prueba escrita: Los tribunales calificarán esta prueba de 0 a 10 puntos, de los que un 30 por 100 como máximo se puede

otorgar a las preguntas. Para superar esta prueba y pasar a la siguiente, los aspirantes deben obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos. Finalizada la prueba, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del local en el que se haya realizado, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado y que pueden pasar a la prueba siguiente. Asimismo, estas puntuaciones se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las dependencias mencionadas en la base 3.2.

2. Prueba de conocimientos de lengua catalana: La calificación de la prueba es de apto o no apto.

3. Prueba oral: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos. La puntuación mínima para superar esta prueba será de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

B) Fase de concurso: La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en el concurso-oposición, según el baremo recogido en el Anexo 3 de la presente convocatoria, se realizará por el Tribunal calificador de estas pruebas.

La puntuación provisional obtenida por esta valoración de méritos se hará pública en todos los tabloneros de anuncios de las dependencias mencionadas en la base 3.2.

Los interesados, en el plazo de diez días hábiles, podrán presentar alegaciones contra las mismas en escrito dirigido al tribunal calificador. La resolución definitiva se notificará personalmente a los reclamantes al domicilio que figure en la solicitud. Contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad convocante, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal hará público el listado definitivo de puntuaciones de la fase de concurso en los lugares señalados en la base 3.2. Estas puntuaciones definitivas se aplicarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición, y una vez sumadas dichas puntuaciones, propondrá a la autoridad convocante el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación, teniendo en cuenta que no deberá ser superior al de plazas convocadas.

En caso de que al confeccionar la lista se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que éstos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en el apartado de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.

La lista definitiva de los aspirantes que hayan superado las dos primeras fases se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

ANEXO 2

PROGRAMA

APARTADO A)

Primera parte

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Defensor del Pueblo. Los estatutos de autonomía.

2. La Administración pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado: Órganos superiores y directivos de la Administración general. El Ministerio del Interior. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Estructura y competencias.

3. La pena. Concepto y fines. Clases de penas y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad. Las medidas de seguridad.

4. El derecho penitenciario: Concepto, contenido y fuentes. La normativa penitenciaria vigente. Las líneas generales de la ejecución de las penas en nuestro ordenamiento fijadas por el artículo 25.2 de la Constitución.

5. La relación jurídico-penitenciaria: Naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites, sistema de protección y régimen de garantías. Deberes de los internos.

6. Prestaciones de la Administración penitenciaria: Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. La asistencia religiosa. La acción social penitenciaria.

7. El régimen penitenciario: Concepto y principios inspiradores. Normas generales en la organización de un establecimiento penitenciario. El ingreso. Las relaciones con el exterior, comunicaciones y visitas. La participación de los internos en la actividad. La información, las quejas y los recursos.

8. El régimen disciplinario: Principios generales y ámbito de aplicación. Clasificación de las faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Prescripción y cancelación. Las recompensas.

9. El tratamiento penitenciario: Concepto, fines y principios inspiradores. La observación del interno. La clasificación en grados. Formación, cultura y deporte. Relación laboral especial. Los permisos de salida. Los beneficios penitenciarios.

10. El modelo organizativo penitenciario. Estructura y régimen jurídico. Órganos colegiados: Composición y funciones. Órganos unipersonales.

Segunda parte

1. La educación infantil y primaria en la Ley Orgánica General del sistema educativo y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje. Educación de las personas adultas.

2. Concepto de currículo. Planteamiento curricular del sistema educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la educación infantil y primaria y las enseñanzas iniciales o formación instrumental de las personas adultas.

3. Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos. La educación en el medio penitenciario.

4. El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración. Aspectos que debe cubrir el currículo de adultos.

5. La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

6. Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

7. La acción tutorial del maestro. Organización, funciones y actividades tutoriales. El tutor y su relación con los alumnos, con el grupo de alumnos y con las familias. Coordinación del maestro tutor con los maestros especialistas y de apoyo u otros profesionales que intervienen en su grupo.

8. La evaluación en el marco de la educación infantil, primaria y de las enseñanzas iniciales o formación instrumental de las personas adultas. Evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

9. Los recursos didácticos: Materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. Biblioteca: Funciones según los distintos propósitos de lectura.

10. La educación permanente como principio básico del sistema educativo. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas. La educación de adultos en centros penitenciarios.

11. El área de conocimiento del medio natural, social y cultural: Enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de conocimiento del medio natural, social y cultural y su relación con las otras áreas. Intervención educativa.

12. El área de educación física: Enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de educación física en relación con las otras áreas.

13. El área de educación artística: Enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la etapa. Análisis de obje-

tivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de educación artística en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

14. La enseñanza de las lenguas en la educación primaria. Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos. Enfoque comunicativo y consecuencias en la selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Aportaciones de la enseñanza de las lenguas a los objetivos generales de la Etapa. El área de lengua y su relación con otras áreas. Intervención educativa.

15. El área de matemáticas: Enfoque y características. Construcción del conocimiento matemático. Aportación del área a los objetivos generales de la etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de matemáticas en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

APARTADO B)

Especialidad: Ciencias Sociales

1. Las ciencias sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las ciencias sociales. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las ciencias sociales.

2. Las ciencias sociales y el estudio del entorno. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico.

4. Las ciencias sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa.

7. La Tierra en el universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio del relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en ciencias sociales. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones norte-sur.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones este-oeste. El trabajo en grupo y el debate en ciencias sociales.

14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.

16. La historia. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: Instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la península ibérica. El itinerario histórico.

20. El renacimiento y el barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte.

21. Los descubrimientos geográficos en la edad moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX: Económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización de texto en las ciencias sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la educación primaria.

Especialidad: Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

1. Formulación de objetivos y programación en ciencias de la naturaleza y matemáticas. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la educación de adultos. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la educación de adultos. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las ciencias de la naturaleza y matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación.

5. La enseñanza de las ciencias de la naturaleza y matemáticas en el marco de la educación integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades con conjuntos y desarrollo de las funciones lógicas. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollos del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión o automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función.

13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículo.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para el trabajo a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de las ciencias de la naturaleza y matemáticas.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos. Experiencias con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionamiento del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental.

26. Historia de la Tierra y los seres vivos. Evolución geológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista: Los registros fósiles.

ANEXO III

Baremo para la valoración de los méritos de la fase de concurso.

AFARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I. Formación académica (hasta un máximo de 3 puntos)</p> <p>1. Expediente académico en el título alegado. Por este apartado se valorará exclusivamente, del modo que a continuación se indica. La nota media que figure en el expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros.</p> <p>1.1. Desde 6,01 a 7,5 puntos 1,000 1.2. Desde 7,51 a 10,00 puntos 1,500</p> <p>Para la obtención de la nota media en los casos en los que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <p>Aprobado 5 Notable 7 Sobresaliente 9 Matrícula de honor 10</p> <p>Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de "apto" a 5 puntos.</p> <p>Documentación justificativa: El candidato deberá remitir certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en las que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>		
<p>2. Doctorado y Premios Extraordinarios.</p> <p>2.1 Por poseer el título de doctor 2 2.2 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado 0,5 2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros 0,5</p>		<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título de doctor. Certificación académica o fotocopia compulsada del título de doctor. Certificación académica o fotocopia compulsada del título.</p>
<p>3. Otras titulaciones:</p> <p>Por este apartado se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros.</p> <p>3.1 Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente igualmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería 1</p>		<p>Fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no considerándose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.</p>
<p>3.2 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes 1</p>		<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para acceso en el Cuerpo así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p>
<p>4. Titulación de enseñanza de régimen especial.</p> <p>Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas de la siguiente forma:</p> <p>4.1 Enseñanza de Idiomas. 4.1.1. Ciclo Medio 0,5 4.1.2. Ciclo Superior 0,5</p>		<p>Certificación Académica o fotocopia compulsada del título alegado. Certificación Académica o fotocopia compulsada del título alegado.</p>
<p>II. Experiencia docente previa (hasta un máximo de 4 puntos)</p> <p>1. Por la experiencia docente, en el desempeño de un puesto de trabajo como Profesor de E/G/B: de Instituciones Penitenciarias ejercida en centros penitenciarios, durante los últimos 10 años; por mes completo acreditado 0,04</p>		<p>Certificación de la Dirección del Centro Penitenciario, dónde haya prestado sus servicios, con especificación de las fechas de toma de posesión y cese, así como, las licencias que haya podido disfrutar.</p>
<p>2. Por la experiencia docente en el desempeño de un puesto de trabajo como Maestro de Educación Permanente de Adultos en Centros Penitenciarios durante los 10 últimos años; por mes completo acreditado 0,02</p>		<p>Certificación de la Dirección del Centro Penitenciario, donde haya prestado sus servicios, con especificación de las fechas de toma de posesión y cese, así como, las licencias que haya podido disfrutar.</p>
<p>3. Por la experiencia docente en otros centros públicos o privados durante los 10 últimos años, por cada mes completo acreditado y en periodos distintos a los valorados en el apartado anterior 0,01</p>		<p>Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial o fotocopia compulsada del nombramiento indicado, toma de posesión y cese o, en su defecto, certificado del Secretario del Centro con el visto bueno del Director, haciendo constar toma de posesión y cese y la especialidad para la que fue nombrado.</p>
<p>III. Otros méritos (máximo 2 puntos)</p> <p>Por cada seminario, Grupo de Trabajo y proyecto de formación relativos a la enseñanza de Adultos en centros Penitenciarios y con una duración superior a 10 horas, organizadas por Administraciones educativas de ámbito nacional, autonómico, local, así como universidades, u otras entidades homologadas por la administración educativa e instituciones sin ánimo de lucro 0,20</p>		<p>Certificado de los mismos en los que conste expresamente el número de horas de participación y reconocimiento expreso de la correspondiente Administración, o centro formativo.</p>

ANEXO 4*Tribunal titular*

Presidente: Don Faustino Agudo Mayo. Cuerpo de titulados superiores de la Generalidad de Cataluña. Psicólogos.

Vocales:

1. Doña Dolores Soler Boronat. Cuerpo Superior de la Administración General de la Generalidad de Cataluña.
2. Don Andreu Pagès Toldrà. Cuerpo de Maestros.
3. Doña Delia Bradineras Escó. Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.
4. Doña Francesca Roget Pajà. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
5. Don Francisco Lanjarín Nieto, Cuerpo de Diplomados de la Administración General de la Generalidad de Cataluña. Grupo Servicios Penitenciarios.

Secretario: Don Josep Lluís Comas Cano. Cuerpo Superior de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Esther Jimeno Rico. Cuerpo de Titulados Superiores de la Generalidad de Cataluña. Pedagogos.

Vocales:

1. Don Juan de Dios Belbert Carmona, Cuerpo Superior de la Administración General de la Generalidad de Cataluña.
2. Don Joan Josep Montón Martínez. Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.
3. Don Josep Oriol Guasch Terré. Cuerpo Superior de la Administración de la Generalidad de Cataluña.
4. Don Ramón Vidal Vidal. Cuerpo Superior de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

5. Don Manuel Vicente González Bonilla, Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña. Grupo Servicios Penitenciarios.

Secretaria: Doña Elisabet Astell Casals. Cuerpo de Gestión Administrativa de la Generalidad de Cataluña.

ANEXO 5**Declaración jurada de no separación del servicio de la Administración Pública**

Modelo de declaración jurada o promesa para aspirantes que posean la nacionalidad española:

Nombre y apellidos
 con domicilio en
 (población, calle, número) y documento nacional de identidad número
 declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Modelo de declaración jurada o promesa para aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Nombre y apellidos
 con domicilio en
 (población, calle, número), y pasaporte número
 declaro bajo juramento o prometo a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, que no he estado sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que me imposibilite en (estado de origen) el acceso a la función pública.

(Localidad y fecha)

(Firma)

